



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2287

CHIGUAYANTE, 22 SEP 2016

VISTOS:

- 1° Convenio de fecha 19 de Julio de 2016, de Condiciones Generales de Ejecución de cursos en el marco del "Programa Más Capaz", Primer Concurso dirigido a los establecimientos de educación media técnicos profesionales 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y Liceo de Chiguayante B-37.
- 2° Resolución exenta N° 3743 de fecha 18 de Agosto de 2016, que aprueba Convenio en condiciones generales de ejecución de cursos, en el marco del Programa Más Capaz, Primer Concurso dirigido a los establecimientos de educación media técnicos profesionales 2016.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del Programa Más Capaz, Primer Concurso dirigido a los establecimientos de educación media técnicos profesionales 2016 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y Liceo Chiguayante B-37, de la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/ass

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 SEP 2016 HORA 15:05
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 

